

MEDIAS ESPECÍFICAS QUE ACOMPAÑAN A LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN PRESENCIAL DE PRÁCTICAS TUTELADAS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS POR LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA FASE III DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

Dictada la resolución del Rector por la que se autoriza la realización presencial de prácticas tuteladas y prácticas académicas externas por los estudiantes de la ULPGC como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora de la fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, en el presente documento se relacionan las medidas específicas que acompañan a dicha resolución.

1. Esta resolución es de aplicación tanto a prácticas académicas externas curriculares como extracurriculares, que se inicien a partir de este momento o que cambien de modalidad no presencial a presencial y cuya finalización corresponda a este curso académico.
2. A estos efectos, se considerará la vigencia del presente curso académico hasta el 31 de julio de 2020 para prácticas curriculares y hasta el 31 de agosto de 2020 para prácticas extracurriculares, siempre que el estudiante siga manteniendo su matrícula vigente y no haya perdido la condición de estudiante ULPGC.
3. En cualquier caso, el inicio de las prácticas o la reanudación de las mismas de manera presencial, estará supeditado a que:

La entidad colaboradora

- Disponga de instalaciones y medios adecuados para la realización de las prácticas.
- Disponga, en su plantilla, de una persona cualificada para supervisar la actividad de la persona que realiza las prácticas.
- No tenga abierto un expediente de regulación de empleo (ERE, ERTE o similar) en el momento de las prácticas académicas en la unidad de negocio en la que el estudiante realizará la estancia.
- Disponga de las medidas de seguridad y salud necesarias, tanto generales como específicas de la actividad, así como aquellas requeridas por las autoridades sanitarias en materia de protección personal y prevención de la COVID-19.

El/la estudiante asuma el compromiso del cumplimiento de las normas, especialmente las relativas a la prevención de los riesgos laborales específicos de la empresa y sector de actividad, así como de los riesgos sanitarios derivados de la prevención de la expansión de la COVID-19.

El tutor/a académico de la práctica y/o responsable de prácticas del centro esté en disposición de desempeñar estas funciones en este período.

4. Corresponde a la entidad colaboradora certificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en materia de seguridad y salud y empleo, mediante declaración debidamente firmada y sellada, o mediante la firma de una nueva credencial que incorpora las mencionadas cuestiones ya disponible en el aplicación de prácticas curriculares (anexo 1). En caso de certificación del cumplimiento de las citadas medidas deberá remitir al tutor académico en prácticas curriculares y a la unidad de gestión en el caso de prácticas extracurriculares.
5. En el caso de prácticas tuteladas se deberá adaptar la credencial dispuesta en el anexo 2 a las especificidades de la asignatura. En cualquier caso, las medidas específicas relativas a estas asignaturas serán resueltas por el Vicerrectorado con competencias académicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA VICERRECTORA DE EMPRESA, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO

Rosa M. Batista-Canino

ANEXO 1. CREDENCIAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS

DOCUMENTO DE CREDENCIAL DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Curso 2019-2020

1. Identificación del estudiante en prácticas			
Nombre y Apellidos:			
DNI:	Teléfono:	E-mail:	
Dirección:			
Titulación:			
2. Identificación de las prácticas			
Entidad colaboradora:			
CIF:	Modalidad de Prácticas:	Curricular	
Fecha de realización:			
Horario de realización:			
Lugar de realización:			
3. Tutor designado por la entidad colaboradora			
Nombre y Apellidos:			
Teléfonos:	Email:		
4. Tutor Académico			
Nombre y Apellidos:			
Teléfonos:	Email:		
Centro de trabajo:			
5. Proyecto formativo			
<p>5.1. Objetivos de la estancia en prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas. - Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos. - Favorecer el desarrollo, por parte de los estudiantes, de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas. - Que el estudiante obtenga una experiencia práctica que facilite su inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura. - Favorecer los valores de innovación, la creatividad y el emprendimiento <p>5.2. Contenido detallado de la estancia en prácticas.</p>			
6. Compromiso del estudiante en prácticas			
<p>Confidencialidad: El estudiante asume el compromiso del deber de secreto y confidencialidad en relación con los datos personales y la actividad e información interna de la Entidad Colaboradora de los que pudiera tener conocimiento o acceso durante la realización de las prácticas, manteniendo el secreto y confidencialidad durante su estancia y finalizada ésta. Igualmente se compromete a no explotar aquellas tareas realizadas en las prácticas sin la autorización expresa de la Entidad Colaboradora.</p> <p>Cumplimiento de las normas: el estudiante asume el compromiso de observar, respetar y cumplir las normas del centro de trabajo al que esté adscrito, y en especial aquellas relativas a la previsión de los riesgos laborales específicos de la empresa y sector de actividad, así como de los riesgos sanitarios derivados de la prevención de la expansión de la COVID-19.</p> <p>Cesión de datos personales: Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente, el estudiante autoriza a la ULPGC a que sus datos personales (nombre y apellidos, DNI y fotografía), sean cedidos a la Entidad Colaboradora e incorporados a ficheros de su titularidad con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para la gestión de las prácticas.</p> <p>Evaluación del programa: El estudiante se compromete a evaluar el programa de prácticas realizado, siguiendo las indicaciones de la ULPGC.</p>			
7. Compromiso de la entidad colaboradora			
<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de instalaciones y medios adecuados para la realización de las prácticas académicas. - Contribuir a la elaboración y correcto desarrollo del plan formativo de prácticas académica. - Disponer, en su plantilla, de una persona cualificada para supervisar la actividad de la persona en prácticas. - No tener abierto un expediente de regulación de empleo en el momento de las prácticas académicas. 			

- Evaluar el programa de prácticas realizado, siguiendo las indicaciones de la ULPGC.
- Disponer de las medidas de seguridad y salud necesarias, tanto generales como específicas de la actividad, así como aquellas requeridas por las autoridades sanitarias en materia de protección personal y prevención de la COVID-19.

8. Cobertura de riesgos

Los estudiantes en prácticas que perciban bolsa de ayuda al estudio, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

La ULPGC garantizará la responsabilidad civil por los daños materiales que pudieran causar los estudiantes en la Entidad Colaboradora donde realicen las prácticas mediante una póliza que la ULPGC tiene suscrita a tal efecto hasta un máximo de ciento cincuenta mil (150.000) euros.

En caso de accidente en la Entidad Colaboradora durante el período de prácticas, así como en los desplazamientos al centro donde realiza la misma y viceversa, la ULPGC garantizará las contingencias de asistencia sanitaria quedarán cubiertas por el Seguro Escolar o Régimen de Seguridad Social aplicable a cada estudiante. Asimismo, la ULPGC garantizará, por medio de una póliza privada, una indemnización por fallecimiento de hasta 36.000€ y por invalidez permanente, según baremo, e incapacidad absoluta de hasta 43.000€.

El estudiante no estará cubierto por una póliza de 24 horas, quedando fuera de dicha cobertura los accidentes que pueda sufrir durante el desarrollo de su vida privada, es decir, no estarán cubiertos los accidentes que se produzcan fuera del horario en el que se desarrolle la actividad propia de la práctica.

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, si la entidad colaboradora extranjera no garantiza dichas coberturas con las correspondientes pólizas.

Consulte más información en <https://empresayempleo.ulpgc.es/empresas/practicas-empresas/condiciones-generales-de-las-practicas/>.

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2020

Por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Tutor Académico

Por la entidad colaboradora

Tutor Entidad
Colaboradora

ANEXO 2. CREDENCIAL PRÁCTICAS TUTELADAS A ADAPTAR POR EL CENTRO

Se consideran prácticas tuteladas aquellas realizadas en el seno de una entidad colaboradora, y vinculadas a una asignatura no considerada prácticas externas, generalmente del ámbito sanitario, por lo que no están reguladas por el Reglamento de Prácticas Externas de la ULPGC publicado en el BOULPGC de 5/3/2018, ni son competencia del Vicerrectorado de Empresa, Emprendimiento y Empleo.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN **NOMBRE DE LA ENTIDAD** Curso 2019-2020

1. Identificación del estudiante			
Nombre y Apellidos:			
DNI:	Teléfono:	E-mail:	
Dirección:			
Titulación:	Código-Nombre		
Asignatura:	Código-Nombre		
2. Identificación de las prácticas			
Entidad colaboradora:	Matadero Insular dependiente del Cabildo de Gran Canaria		
CIF:	Modalidad de Prácticas:	Presencial de asignatura	
Fecha de realización:			
Horario de realización:			
Lugar de realización:			
3. Tutor designado por la entidad colaboradora			
Nombre y Apellidos:			
Teléfonos:	Email:		
4. Docente de la asignatura			
Nombre y Apellidos:			
Teléfonos:	Email:		
Centro de trabajo:			
5. Compromiso del estudiante para la realización de las prácticas presenciales			
<p>Confidencialidad: El estudiante asume el compromiso del deber de secreto y confidencialidad en relación con los datos personales y la actividad e información interna de la Entidad Colaboradora de los que pudiera tener conocimiento o acceso durante la realización de las prácticas, manteniendo el secreto y confidencialidad durante su estancia y finalizada ésta. Igualmente se compromete a no explotar aquellas tareas realizadas en las prácticas sin la autorización expresa de la Entidad Colaboradora.</p> <p>Cumplimiento de las normas: el estudiante asume el compromiso de observar, respetar y cumplir las normas del centro de trabajo al que esté adscrito, y en especial aquellas relativas a la previsión de los riesgos laborales específicos de la empresa y sector de actividad, así como de los riesgos sanitarios derivados de la prevención de la expansión de la COVID-19.</p> <p>Cesión de datos personales: Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente, el estudiante autoriza a la ULPGC a que sus datos personales (nombre y apellidos, DNI y fotografía), sean cedidos a la Entidad Colaboradora e incorporados a ficheros de su titularidad con el objeto de ser tratados en la medida en que fueran necesarios para la gestión de las prácticas.</p>			
6. Compromiso de la entidad colaboradora			
<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de instalaciones y medios adecuados para la realización de las prácticas. - Contribuir a la elaboración y correcto desarrollo del plan formativo de prácticas. - Disponer, en su plantilla, de una persona cualificada para supervisar la actividad de la persona que realiza las prácticas. - No tener abierto un expediente de regulación de empleo en el momento de las prácticas académicas. - Disponer de las medidas de seguridad y salud necesarias, tanto generales como específicas de la actividad, así como aquellas requeridas por las autoridades sanitarias en materia de protección personal y prevención de la COVID-19. 			
7. Cobertura de riesgos			
<p>ELIMINAR SI NO PROCEDE: Los estudiantes que perciban bolsa de ayuda al estudio por la realización de las prácticas presenciales, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.</p>			

La ULPGC garantizará la responsabilidad civil por los daños materiales que pudieran causar los estudiantes en la Entidad Colaboradora donde realicen las prácticas mediante una póliza que la ULPGC tiene suscrita a tal efecto hasta un máximo de ciento cincuenta mil (150.000) euros.

En caso de accidente en la Entidad Colaboradora durante el período de prácticas, así como en los desplazamientos al centro donde realiza la misma y viceversa, la ULPGC garantizará las contingencias de asistencia sanitaria quedarán cubiertas por el Seguro Escolar o Régimen de Seguridad Social aplicable a cada estudiante. Asimismo, la ULPGC garantizará, por medio de una póliza privada, una indemnización por fallecimiento de hasta 36.000€ y por invalidez permanente, según baremo, e incapacidad absoluta de hasta 43.000€.

El estudiante no estará cubierto por una póliza de 24 horas, quedando fuera de dicha cobertura los accidentes que pueda sufrir durante el desarrollo de su vida privada, es decir, no estarán cubiertos los accidentes que se produzcan fuera del horario en el que se desarrolle la actividad propia de la práctica.

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2020

Por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Responsable de prácticas del
Centro

Docente ULPGC

Estudiante

Por la entidad colaboradora

Responsable del Cabildo Insular

Tutor Entidad
Colaboradora